



AGOSTO 2020

1.- EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.- Mediante Resolución No. C.D. 604, el Consejo Directivo del IESS, expidió el Reglamento para la Aplicación en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del COVID.19.

El ámbito de aplicación de este reglamento es para cumplimiento obligatorio por parte de los empleadores, asegurados y servidores públicos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Mediante este Reglamento se regula la extensión de cobertura de salud para cesantes; el registro de salida, reingreso y continuidad de los afiliados bajo el Régimen Especial del Seguro Voluntario; el contrato especial emergente; la reducción de la jornada; el seguro de desempleo y las facilidades de pago, que debe normar el Consejo Directivo del IESS, en aplicación de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis sanitaria derivada del COVID-19.

FUENTE: Resolución C.D. 604, Edición Especial del Registro Oficial No. 924 de 26 de agosto de 2020.

2.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- Mediante Resolución NAC-DGERCGC20-0000045, reformó la Resolución NAC No. NAC-DGERCGC13-00860 mediante la cual se establecen los valores de conversión del número de botellas plásticas no retornables, recuperadas o recolectadas, a su equivalente en kilogramos.

FUENTE: Edición Especial del Registro Oficial No. 925 de 26 de agosto de 2020.

3.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- Mediante Resolución NAC-DGERCGC20-0000053, expidió las NORMAS PARA LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) GENERADO EN LA IMPORTACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES CUANDO LOS PRESTADORES DEL SERVICIO IMPORTADO NO ACTÚEN COMO AGENTES DE PERCEPCIÓN. La Resolución contiene las normas para la retención, declaración y pago del IVA, generado en la importación de servicios digitales que sean prestados por sujetos sin residencia fiscal en Ecuador, en favor de residentes o establecimientos permanentes de sociedades no residentes en Ecuador.

FUENTE: Resolución emitido por el Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCGC20-0000053, Edición Especial del Registro Oficial 920 de 25 de agosto de 2020.

4.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- Mediante Resolución NAC-DGERCGC20-0000052, resolvió derogar la Resolución NAC-DGERCGC20-0000051, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 854 de 5 de agosto de 2020.

FUENTE: Resolución NAC-DGERCGC20-0000052, Edición Especial del Registro Oficial No. 888, de 17 de agosto de 2020.

5.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- Mediante Resolución NAC-DGERCGC20-00000051, estableció las Normas de Aplicación para la Recaudación Anticipada del Impuesto a la Renta con Cargo al Ejercicio Fiscal 2020 conforme lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1109.

FUENTE: Resolución NAC-DGERCGC20-00000051, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 854 de 5 de agosto de 2020.

6.- LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.- Mediante Resolución No. SB-2020-0590, reanudó el cómputo de términos y plazos que fueron suspendidos con las Resoluciones No. SB-2020-0497, SB-2020-0538 y SB-2020-579, por la Emergencia Sanitaria y el estado de Excepción por la presencia del Coronavirus COVID-19

FUENTE: Resolución No. SB-2020-0590, Edición Especial del Registro oficial No. 880, de 13 de agosto de 2020.

7.- EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2020-0015-R, reanudó a partir del 29 de junio de 2020, el cómputo de los términos y los plazos, según corresponda, de todos los procesos administrativos tributarios, así como los plazos de cómputo de prescripción de la acción de cobro, suspendidos mediante Resolución GADDMQ-DMT-2020-001-R de 15 de marzo de 2020, publicada en el Registro Oficial No. 485 Edición Especial, de 7 de abril de 2020, y y sus posteriores ampliaciones y reformas, de la Dirección Metropolitana Tributaria.

FUENTE: Edición Especial del Registro Oficial No. 861 de 6 de agosto de 2020.

8.- LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.- Mediante Decreto Ejecutivo No.1113, expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación.

FUENTE: Registro Oficial Suplemento No. 260 de 4 de agosto de 2020.

9.- LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.- Mediante Decreto Ejecutivo No.1114, expidió el Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria.

FUENTE: Registro Oficial Segundo Suplemento No. 260 de 4 de agosto de 2020.